

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 405 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramiro Ábalos Totoricagüena, contra las empresas “Gestión Ritmo, Sociedad Limitada”, “Ritmo y Compás, Sociedad Limitada”, y “Centro Musical Europeo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por don Ramiro Ábalos Totoricagüena, frente a las empresas “Gestión Ritmo, Sociedad Limitada”, “Ritmo y Compás, Sociedad Limitada”, y “Centro Musical Europeo, Sociedad Limitada”, absuelvo a las empresas demandadas de la pretensión por despido frente a ellas deducidas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ritmo y Compás, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.972/12)

